



**Reglamento Interno de la Asamblea General Ordinaria ACORL viernes 3 de junio de 2022
Salón Santamaría Centro de convenciones las Américas a las 10:30 a.m.**

El presente reglamento se establece acorde con lo dispuesto por los Estatutos aprobados por la Asamblea General de la Asociación Colombiana de Otorrinolaringología, Cirugía de Cabeza y Cuello, Maxilofacial y Plástica Facial –ACORL- y es de obligatoria observancia en la Asamblea Ordinaria del 3 de junio 2022 a efectuarse por la entidad y busca dar un mejor desarrollo y organización a esta reunión.

Convocatoria

Estatutariamente la Asamblea General de la ACORL se reúne de manera ordinaria una vez cada año en el marco del Congreso Nacional y de manera extraordinaria cuando sea solicitado por la Junta Directiva, o sea solicitada por un número plural de asociados que constituyan el 25% de los miembros de número.

Participantes

A la Asamblea asisten por derecho propio los Miembros Activos que se encuentren a paz y salvo con la asociación al año 2021, y que adeuden única y exclusivamente la cuota vigente es decir la del año 2022, quienes tendrán derecho a voz y voto. No se harán excepciones al respecto o modificaciones a esta condición.

Cabe aclarar que los miembros honorarios, internacionales y aspirantes pueden participar solo con voz más no con voto.

Quórum

Artículo 32º. El quórum reglamentario de la Asamblea General Ordinaria estará conformado por la mitad más uno de los miembros asistentes al evento de la ACORL en que se llevará a cabo esta. Si no se logra el quórum reglamentario; pasado 30 minutos hará quórum el 30% de los miembros asistentes al evento.

En caso de representación a través de poder se tendrán aquellos debidamente diligenciados y enviados vía correo electrónico a la cuenta gerente@acorl.org.co o auxiliar@acorl.org.co o al WhatsApp 3153568840, 3153347154 o entregados físicamente durante el congreso en el módulo de poderes ubicado en el área de inscripciones del XLI Congreso Nacional ACORL 2022 Centro de convenciones las Américas; los poderes no requieren presentación personal pero sí serán verificados por el área administrativa de la ACORL. El plazo para entrega de poderes es el jueves 2 de junio de 2022, 5:00 p.m. y tanto el otorgante como su representante deben estar a paz y salvo con su cuota de asociado al año 2021.

Vigilancia

Del seno de la asamblea se designarán 3 personas en calidad de Comisión Escrutadora, quienes tendrán a su cargo la vigilancia del correcto desarrollo de la asamblea y el proceso de votación, siendo los encargados de escrutar los resultados de dichas votaciones y anunciar los mismos.

Desarrollo de la Asamblea

La Asamblea se realizará de manera presencial, en el marco del Congreso Nacional conforme a los estatutos de la ACORL, cuyo objeto será lo que versa en el orden del día.



Participación

Para la **deliberación durante la Asamblea** se deberá tener en cuenta las siguientes reglas:

- a) Aquellos Miembros que deseen hacer uso de la palabra deberán solicitarla al presidente de la Asamblea, quien la otorgará en el orden solicitado. Cada intervención no deberá tener una duración mayor de dos (2) minutos, dentro del cual se podrán solicitar aclaraciones, mayor ilustración del tema tratado, objeciones respetuosas.
- b) El Presidente de la Asamblea objetará, previa ilustración a los Asambleístas, cualquier tema propuesto por alguno de los asociados que atente contra la dignidad de la profesión o que constituyan acusaciones, quejas o denuncias personalizadas que influyan en la buena marcha de la organización, deliberación y votación. No obstante, lo anterior, si la mayoría absoluta de los asistentes aprobara el tema, éste será objeto de discusión, para lo cual se tendrá un tiempo de réplica de máximo dos (2) minutos, no se dará contrarréplica.
- c) El Presidente de la Asamblea en cualquier momento y atendiendo a situaciones de irrespeto o agresión podrá retomar el uso de la palabra y reconvenir al participante, ningún otro participante podrá interrumpir la participación de otro asociado.
- d) En el desarrollo de la asamblea se deben tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Escuchar de forma activa.

Respetar puntos de vista aun cuando no estén de acuerdo.

Reconocer la diversidad.

Respetar la privacidad de las personas participantes

Entender y respetar la diversidad lingüística

Elección de Junta Directiva

Estatutos Capitulo IV Dirección de la asociación. **Artículo 15.** La elección de la Junta Directiva, se realizará mediante voto virtual, salvo la del cargo de secretario el cual será designado por el presidente elegido y del tesorero que será elegido por la Junta Directiva; para lo cual, se habilitarán las votaciones con una semana de anticipación al inicio del congreso y cerrarán un día antes del inicio de la Asamblea. El voto será único, exclusivo e intransferible, por lo que, ningún asociado podrá conferir poder para ejercerlo. El resultado de la votación, será conocido únicamente, por la Asamblea General en el desarrollo de la misma y de conformidad con el orden del día. La custodia de la votación y del resultado de la misma, le corresponderá al contratista que designe la Junta Directiva saliente por contratación que hará la gerencia.

Una vez cerrada la votación, y en oportunidad según el orden del día aprobado, se procederá, por parte del presidente de la asamblea, a informar el resultado de la elección y dará a conocer los nombres de los miembros elegidos por mayoría absoluta. El informe comprenderá: a) la cantidad de votantes b) votos en blanco c) votos recibidos de manera individualizada por cada uno de los candidatos d) el nombre de los ganadores y los cargos.

Una vez conocido el informe, se procederá a elegir, por voto *"in situ"* al revisor fiscal, de conformidad con lo estipulado en los estatutos.

De la misma manera, en el evento en que alguno de los cargos de la Junta Directiva no hayan sido designados, por ausencia de candidatos, se procederá a recibir postulaciones, para la elección de los mismos, mediante voto *"in situ"* y por mayoría absoluta. Para lo cual, de manera excepcional y única, en esta eventualidad, se podrá hacer uso de poder para la elección.

Parágrafo 1º. Ningún Miembro de la Junta Directiva podrá pertenecer a ella por más de tres (3) períodos consecutivos.

Parágrafo 2º. Si un Miembro ha cumplido su tercer período fuese elegido Presidente de la Asociación, podrá ejercer su cargo.



Postulaciones

Los aspirantes a cargos elegibles por votación virtual deben haber cumplido con la postulación previa definida en el estatuto:

- Presidente/vicepresidente 3 meses de anticipación a la asamblea. Hoja de vida y propuesta
- Fiscal, Director de revista y vocales hasta una semana antes del inicio de las votaciones
- El secretario será presentado por el Presidente elegido.
- El Tesorero será elegido por la Junta Directiva en su primera reunión

Votaciones

Inician una semana antes del inicio del congreso y cierran el día anterior a la asamblea. En caso de empate se procederá a nuevas votaciones hasta obtener la mayoría.

Para todas las votaciones in situ se utilizará el Software de la ACORL módulo de votaciones; exceptuando las propuestas que sean aprobadas por aclamación y en las cuales se contarán los votos en contra y en blanco.

Una vez agotado el orden del día el Presidente de la Asamblea dará por terminado la misma.

El presente Reglamento ha sido revisado y aprobado por la Junta Directiva de la ACORL.

José Alberto Prieto Rivera

Presidente Junta Directiva
ACORL 2020-2022